

## ANEXO 1

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE: "**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DEL LOCAL SITUADO EN CARLOS V, nº 14; PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE INMUSA,"**A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

#### 1.- Definición del objeto del contrato.

El objeto del presente proyecto consiste en la ejecución de las nuevas dependencias de INMUSA TV MELILLA para albergar el plató de TV.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Son las expuestas en la definición del objeto del contrato, no contando INMUSA actualmente con los medios propios para la realización de las obras.

#### 2.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: **SI**

- El programa de trabajos se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:
- Se justificarán los rendimientos medios previstos de las actividades incluidas en el mismo que garanticen el plazo ofertado, dejando constancia de los equipos humanos y materiales que se adscriben a la obra.
- El programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo el reflejado en el presente pliego y de modo que contenga la inversión de ejecución mensual (sin impuestos) sobre la base del presupuesto base de licitación.
- Contendrá, al menos, la siguiente información:
  1. Lista de actividades lo suficientemente representativa como para permitir analizar el desarrollo de las obras.
  2. Duración estimada de cada actividad
  3. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
  4. Diagrama de espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
  5. Inversiones mensuales previstas sobre la base del presupuesto base de licitación.
  6. Un listado de los trabajos que se pretende subcontratar durante la ejecución del contrato, así como el importe estimado de dichos subcontratos .



En el plazo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará a la Administración el programa de trabajos. El Director de la Obra informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

El programa de trabajo deberá estar aprobado por INMUSA antes del comienzo de las obras. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior no fuera posible empezar las obras éste no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por dicha causa. Dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad diaria de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.

### **3.- Órgano de contratación.**

De acuerdo a lo señalado en el art.61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde al Consejo Administración de INMUSA

### **4.-Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.**

Valor estimado: 220.951,60 € I.P.S.I. excluido

Tipo de presupuesto: Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 220.951,60 €

I.P.S.I.: 17.676,13 € - TIPO: 8% I.P.S.I.

Presupuesto total (I.P.S.I. INCLUIDO): 238.627,66 €

Cofinanciación: NO INMUSA: 100% Otros entes: 0,00%

Crédito en que se ampara: Presupuesto de la Sociedad Pública Información Municipal Melilla, S.A.

### **5.-Plazo y lugar de ejecución.**

Total: CUATRO MESES (4 meses) Parciales:

Recepciones parciales: Si, cuando proceda.

Las recepciones parciales No darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

Lugar de ejecución: Local 01 nº14 C/ Carlos V en Melilla

#### **6.-Plazo de garantía.**

UN AÑO (1 año) desde la finalización del contrato.

#### **7.- Procedimiento y constitución de Mesa de Contratación.**

##### **Procedimiento:**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 21 del presente anexo.

#### **8.- Garantía provisional.**

**Procede: Si.**

**Importe: 6.628,55 €**

#### **9.- Garantía definitiva.**

El 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

La garantía definitiva **NO** podrá constituirse mediante retención en el precio.

#### **10.-Garantía complementaria.**

Procede: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 149 del TRLCSP y en el apartado 21 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

#### **11.- Forma de las proposiciones:**

Según los criterios establecidos en el apartado 21 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

Tres sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas".



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tlf.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

## 12.- Revisión de precios.

Procede: No.

## 13.- Solvencia económica, financiera y técnica.

### - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

#### Clasificación:

Deberá acreditar estar en posesión de las siguientes clasificaciones:

GRUPO A

SUBGRUPO 1 - Categoría 1

GRUPO C

SUBGRUPO 4 - Categoría 2

SUBGRUPO 5 - Categoría 1

SUBGRUPO 7 - Categoría 1

SUBGRUPO 9 - Categoría 1

### - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado a): "Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser por importe igual o superior a **892.000,00 €**"

Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 86 apartado a): Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior a **417.000,00 €**; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en la obra



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

- contratada, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 122.2 del TRLCSP.

#### **14.- Régimen de pagos.**

Expedición de certificaciones: Periodicidad MENSUAL.

Las facturas correspondientes a cada certificación deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Sociedad Publica Información Municipal Melilla, S.A.

Bonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Proceden: NO

Por materiales acopiados: NO

Por instalaciones y equipos: NO

Condiciones: en la forma prevista en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

#### **15.-Admisibilidad de variantes.**

Procede: No.

#### **16.-Pólizas de seguros.**

Procede: Sí

El adjudicatario deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) durante la ejecución del contrato que dará comienzo con el Acta de Inicio de las Obras y la finalización con el acta de Recepción de las obras.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato.

#### **17.- Subcontratación**

Procede: SI

Porcentaje máximo de subcontratación: Importe máximo de subcontratación: La suma del importe de todos los subcontratos no podrá superar el 60% de la suma de los importes totales de los precios simples de mano de obra y maquinaria contemplados en el proyecto constructivo.

La incorporación de las empresas subcontratistas deberá ser notificada por escrito al Director de Obra, con una antelación mínima de cinco días hábiles a su entrada en la obra, incluyendo la siguiente información y/o documentación:



1. Nombre y CIF de la empresa subcontratista.
2. Trabajos que va a desempeñar en la obra.
3. Documento acreditativo del importe del subcontrato.
4. Justificación de la aptitud de la empresa subcontratista para ejecutar los correspondientes trabajos, en base a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
5. Declaración jurada por parte de empresario en la que declare que la empresa no se encuentra inhabilitada para contratar en base a los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
6. Inscripción de la empresa subcontratista en el registro de empresas acreditadas (REA).
7. Copia del acta de entrega del Plan de Seguridad y Salud a la empresa subcontratista.
8. Copia de la inscripción de la empresa propuesta en el libro de subcontratación de la obra.
9. Además de todos los documentos anteriores, deberá presentarse toda la documentación sociolaboral que exijan el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y/o el Gabinete de Prevención de INMUSA.

Esta Administración, así como el Director de Obra nombrado a tal fin, podrá rechazar la entrada de cualquier empresa subcontratista propuesta por el adjudicatario, entre otros motivos, por falta de documentación o aptitud de la empresa subcontratista para realizar los trabajos contratados.

A efecto del cómputo del importe máximo de subcontratación es de anotar que la naturaleza de ciertas actividades puede plantear dudas respecto a si deben ser consideradas como subcontratación de obra o, si por el contrario, se trata de suministros o determinados servicios no computables como subcontratación. Para aclarar tales supuestos se acude a la normativa laboral y, en concreto, a las respuestas que a casos que le son planteados, son dados por los organismos competentes. En particular, para este contrato se seguirán los siguientes criterios:

Suministro de materiales: No se considera subcontratación siempre que la actividad se limite a depositar el material en cuestión en el lugar decidido por la empresa contratista, siendo el personal de ésta quien desarrolla las labores de colocación, instalación, manipulación, tratamiento y/o puesta en obra de dichos materiales en su ubicación definitiva. El suministro se considerará subcontratación si alguna de dichas labores son realizadas por personal ajeno al contratista.

Actividades de transporte: La carga y descarga de materiales con origen o destino en la propia obra no se considera subcontratación. El criterio será contrario si este transporte incluyera o consistiera en el movimiento de materiales acopiados dentro de la obra.

Alquiler de maquinaria: No se considera subcontratación si solamente se realiza el arrendamiento de la máquina o del equipo para su utilización por parte de los propios trabajadores del contratista. En el supuesto de que el alquiler de la máquina incluya el operario y este realice alguno de los trabajos relacionados en el artículo 2 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (LSSC), o interacción con personal que ejecuta tales trabajos, si se estaría ante un supuesto de subcontratación.

## **18.- Penalidades.**

Todas las penalidades contempladas en el presente punto se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista, o sobre la garantía. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del



contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad en su ejecución con la imposición de nuevas penalidades. Se contempla la aplicación de las siguientes penalidades.

I. Por demora en los plazos parciales: Podrán imponerse las penalidades señaladas en el artículo 193 del TRLCSP cuando, una vez realizada la relación valorada mensual, el importe total de la obra ejecutada a origen sea inferior en más de un 30 por 100 respecto de la prevista en el Programa de Trabajos aprobado por la Administración.

Estas penalidades se sujetarán al siguiente régimen:

- Cuando el Director de las Obras tramite la relación valorada de un mes en el que se cumpla que el importe total de la obra ejecutada a origen es inferior en más de un 30 por 100 respecto de la prevista en el Programa de Trabajos aprobado por la Administración, lo hará constar en un escrito que se acompañará con la remisión de la relación valorada al contratista a efectos de su conformidad o reparos.

- Se tomará como importe de comparación a origen el previsto el último día de cada mes. De cara a cuantificar importes ejecutados y/o previstos durante periodos inferiores al mes, se aplicará la parte proporcional en función de los días a valorar según el programa de trabajos aprobado, considerando un mes compuesto de 30 días naturales .

- Si el contratista no formula alegaciones o las mismas no son aceptadas, se dará de plazo al contratista un mes desde la notificación de dicho escrito para que ajuste la obra ejecutada a la prevista en el Programa de Trabajos aprobado. Si transcurrido dicho mes sigue siendo el importe total de la obra ejecutada a origen inferior en más de un 30 por 100 respecto de la prevista en el Programa de Trabajos, se impondrán las correspondientes penalidades, comenzando a aplicarse desde el mes anterior.

- Dichas penalidades se impondrán con independencia de la obligación que incumbe el contratista de ajustar sus trabajos al Programa de Trabajos aprobado.

- Como regla general, su cuantía será un 2,5 por 100 de la diferencia entre la obra que de acuerdo al Programa de Trabajos debiera estar ejecutada en ese mes y la que realmente está ejecutada. Dicha penalidad se aplicará todos los meses en los que se produzca el requerido desfase superior al 30 por 100, incluyendo el mes en el que se solicita por primera vez que se ajuste la obra ejecutada a la prevista en el Programa de Trabajos.

- Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concreto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 193 del TRLCSP.

II. Por demora en el plazo total: Cuando exista retraso en la ejecución de la obra, por motivos imputables al contratista, y el Órgano de Contratación le conceda una prórroga, se acordará un nuevo Programa de Trabajos. Asimismo, se aplicarán al contratista las penalidades previstas en el artículo 193 del TRLCSP, en una cuantía de 1 euro diario por cada 1.000 euros de precio del contrato. Si el órgano de contratación apreciara que la causa del retraso se debe, sólo en parte, a motivos imputables al contratista, podrá, justificándolo debidamente, reducir la penalidad en la cantidad que proceda hasta un mínimo de 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros de precio del contrato. Esta penalidad será complementaria a la demora acumulada en los plazos parciales hasta el momento de iniciar el expediente sancionador por demora en el plazo total.



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

III. Por ejecución defectuosa: Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción o al finalizar el plazo contractual de ejecución, se constatará por la Administración que, por causas imputables al contratista, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas (artículo 192 del TRLCSP). Se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

Como regla general, su cuantía será un 1 por 100 del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

IV. Por demora en la entrega del Programa de Trabajos: En el plazo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará a la Administración el programa de trabajos. El Director de la Obra informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

El programa de trabajo deberá estar aprobado por la Administración antes del comienzo de las obras. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior no fuera posible empezar las obras éste no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por dicha causa. Dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato por cada día de retraso en la entrega del citado documento.

V. Por demora en la entrega del Plan de Seguridad y Salud: En el plazo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará a la Administración el Plan de seguridad y salud en el trabajo. El Coordinador de Seguridad y Salud informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

El Plan de Seguridad y Salud deberá estar aprobado antes del comienzo de las obras. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior no fuera posible empezar las obras éste no podrá reclamara ampliación alguna de plazo por dicha causa. Dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato por cada día de retraso en la entrega del citado documento.

VI. Por demora en la entrega del Plan de Gestión de Residuos: En el plazo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará a la Administración el Plan de Gestión de Residuos. El Director de la Obra informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

El programa de Gestión de Residuos deberá estar aprobado por la Administración antes del comienzo de las obras. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior no



fuera posible empezar las obras éste no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por dicha causa. Dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato por cada día de retraso en la entrega del citado documento.

VII. Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el TRLCSP o lo estipulado en el punto 17 del presente anexo, se impondrá la penalidad regulada en TRLCSP con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al lo dispuesto en el TRLCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5 por 100 del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10 por 100 o hasta el máximo legal del 50 por 100 respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

VIII. Por incumplimiento en el régimen de pagos a proveedores y subcontratistas: Cuando la Administración tenga conocimiento de que el contratista esté incumpliendo el régimen de pagos a alguno de sus proveedores y/o subcontratistas, se impondrá la penalidad contemplada en el TRLCSP con sujeción a lo siguiente:

-Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

-Su cuantía será la suma de una parte fija del 1 euro por 100 euros de importe de adjudicación del presente contrato más una parte variable correspondiente a 0,20 euros por cada 1.000 euros de importe de adjudicación del presente contrato por cada día de retraso en el pago respecto a lo establecido en los distintos contratos de suministro y/o subcontratados. Dicha penalidad será aplicada para cada contrato independiente, siendo las penalidades acumulativas en el caso de que el incumplimiento se reitere en varios contratos de suministros y/o subcontratos.

- Dichas penalidades se impondrán con independencia de la obligación que incumbe el contratista de ajustar sus pagos a lo acordado en sus contratos privados.

IX. Por demora en la entrega de la documentación solicitada sobre el régimen de pagos a proveedores y subcontratistas: En el plazo de diez días naturales desde la notificación de la solicitud de la documentación y/o información solicitada de acuerdo con el TRLCSP, el contratista presentará a la Administración dicha documentación. En caso de incumplimiento del plazo indicado anteriormente se aplicará una penalidad de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato por cada día de retraso en la entrega de la citada documentación.

#### **19.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.**

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 45 días hábiles.

Plazo de elevación al órgano de contratación: 20 días hábiles

Comunicación a la Dirección Administrativa y RRHH: 45 días hábiles



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

El procedimiento y los plazos para la tramitación de la comunicación de la fecha de terminación de la obra y la designación de representante por la intervención se regulará por lo establecido en el artículo 163 del RGLCAP.

## 20.-Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

500,00 €.

## 21.- Criterios de Valoración

La Valoración Total ( $V_i$ ) de cada una de las ofertas se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados dispuestos, técnico ( $V_{Ti}$ ) y económico ( $V_{Ei}$ ), previamente afectadas por un coeficiente de ponderación, en función de la importancia establecida para cada uno de los apartados:

$$V_i = \frac{X_T}{100} \cdot V_{Ti} + \frac{X_E}{100} \cdot V_{Ei}$$

siendo:  $X_T = 40\%$  y  $X_E = 60\%$

	PUNTUACIÓN MÁXIMA		PUNTUACION CONCURSO	
		100,00		40,00
<b>OFERTA TÉCNICA</b>				
T.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA		40,00		16,00
T.1.1. Planteamiento general de las obras	10,00		4,00	
T.1.2. Procedimiento de ejecución de UP's	30,00		12,00	
T.2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS		30,00		12,00
T.2.1. Planteamiento general de la planificación	20,00		8,00	
T.2.2. Coherencia entre duración y rendimientos de UP's	10,00		4,00	
T.3. CARTAS DE COMPROMISO		30,00		12,00
T.3.1. Compromiso de suministro	20,00		8,00	
T.3.2. Compromiso de adscripción de medios para la ejecución de las UP's	10,00		4,00	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>		100,00		60,00
			<b>SUMA</b>	<b>100,00</b>

## 1. OFERTA ECONÓMICA ( $V_{Ei}$ )

La valoración de la Oferta Económica ( $V_{Ei}$ ) de cada oferta económica ( $O_i$ ) del licitador ( $i$ ) se determinará de la siguiente forma:

Sea:

$n$  número de licitadores

$O_i$  importe de la oferta económica del licitador ( $i$ )

$O_T$  importe de la oferta límite de temeridad, de conformidad con los criterios indicados a continuación.

$O_M$  importe de la oferta media, de conformidad con los criterios indicados a continuación.



Información Municipal Melilla, S. A.  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

$O_R$  importe de la oferta de regulación, cuyo valor es igual al de la oferta media más el 50% de la diferencia entre dicha oferta media y el presupuesto de licitación. [ $O_R = O_M + 0,5 \cdot (L - O_M)$ ].

$L$  importe del Presupuesto Base de Licitación

$V_{Ei}$  valoración de la oferta económica del licitador (i) ( $V_{Ei} = V(O_i)$ )

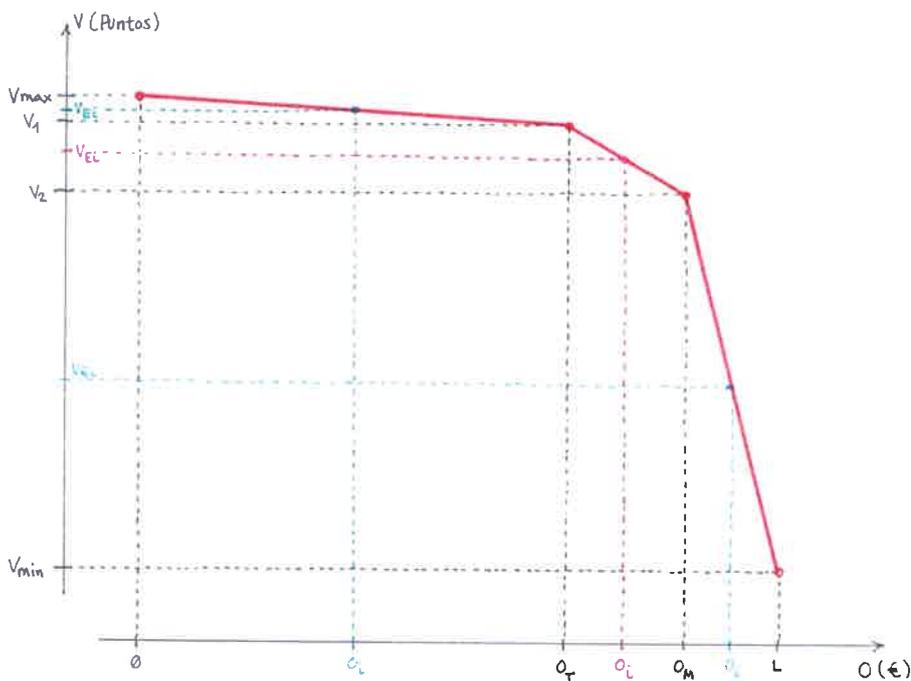
$V_{max}$  valoración máxima, correspondiente a la oferta económica igual a cero ( $V_{max} = V(O_i = 0) = 100$ )

$V_{min}$  valoración mínima correspondiente a la oferta igual al Presupuesto Base de Licitación ( $V_{min} = V(O_i = L) = 0$ )

$V_1$  valoración correspondiente a la oferta límite de temeridad ( $V_1 = V(O_T) = 98$ )

$V_2$  valoración correspondiente a la oferta media ( $V_2 = V(O_M) = 85$ )

La valoración de la oferta económica queda como sigue:



- Puntos singulares.

$$O_i = L \Rightarrow V_{Ei} = V_{min} = 0; \forall i = 1, \dots, n$$

$$O_i = O_M \Rightarrow V_{Ei} = V_2 = 85; \forall i = 1, \dots, n$$

$$O_i = O_T \Rightarrow V_{Ei} = V_1 = 98; \forall i = 1, \dots, n$$

$$O_i = 0 \Rightarrow V_{Ei} = V_{max} = 100; \forall i = 1, \dots, n$$

- Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre  $L$  y  $O_M$ ,  $V_{Ei}$  se obtendrá de interpolar linealmente entre  $V_{min}$  y  $V_2$ .



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

$$\frac{V_2 - V_{\min}}{L - O_M} = \frac{V_{Ei} - V_{\min}}{L - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 \cdot \frac{L - O_i}{L - O_M}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_M < O_i < L$$

- Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre  $O_M$  y  $O_T$ ,  $V_{Ei}$  se obtendrá de interpolar linealmente entre  $V_2$  y  $V_1$ .

$$\frac{V_1 - V_2}{O_M - O_T} = \frac{V_{Ei} - V_2}{O_M - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 + (V_1 - V_2) \cdot \frac{O_M - O_i}{O_M - O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_T < O_i < O_M$$

- Si la oferta del licitador (i) es menor que  $O_T$ , y comprendida entre 0 y  $O_T$ ,  $V_{Ei}$  se obtendrá de interpolar linealmente entre  $V_1$  y  $V_{\max}$ .

$$\frac{V_{\max} - V_1}{O_T - 0} = \frac{V_{Ei} - V_1}{O_T - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_1 + (V_{\max} - V_1) \cdot \frac{O_T - O_i}{O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } 0 < O_i < O_T$$

Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria ( $O_T$ ) aquella que se encuentre en el límite en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la de licitación.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior en 25 unidades porcentuales respecto del precio base de licitación.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## 2. OFERTA TÉCNICA ( $V_{Ti}$ )

### 2.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA ( $V_{T1}$ )

#### 2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, tanto en su planificación territorial como temporal y económica, todo ello en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar los medios propuestos y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, procedencia de materiales, acopios, etc. Por ello, servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

La Memoria Constructiva constará de los siguientes apartados:



Información Municipal Melilla, S. A.  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1º. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

- La concepción global de la obra, en el que se determine, por parte del licitador, un conocimiento general del proyecto y del lugar de ubicación de las obras, así como de las posibles afecciones que puedan influir en su ejecución y de la viabilidad del plazo de ejecución.
- Metodología a emplear por el licitador, en cuanto a Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, Calidad Medio Ambiental, implantación y desimplantación y servicios afectados.
- Equipo de trabajo adscrito a la obra, consistente en el personal no contemplado en los recursos de coste directo: administrativo, delegado, jefe de obra, jefe de producción, jefe de seguridad y salud, etc. Dicho equipo de trabajo deberá incorporarse a la Memoria Constructiva mediante un organigrama con indicación mínima, en cada caso, de nombre, titulación y antigüedad.
- Descripción general de los procedimientos de ejecución a emplear por el licitador en los distintos capítulos del proyecto, así como breve descripción de la secuenciación en fases temporales de dichos procedimientos.
- Descripción de las actividades importantes y de sus procesos constructivos, atendiendo a las Unidades Principales (UP's) planteadas de antemano en el presente pliego y que se enumeran a continuación. Dicha descripción deberá ser cumplimentada en el modelo de ficha UNIDAD PRINCIPAL que se adjunta.
- Análisis de las fuentes de suministro de materiales, necesidades de acopio y conocimiento del sistema impositivo. Estudio, si procede, de los medios y procedimientos de transporte terrestre y marítimo y de las plantas de fabricación.
- Análisis de los condicionantes externos, si los hubiera: tráfico, climatológicos, administrativos, medio ambientales, geotécnicos, etc.

En cuanto a la extensión de la Memoria Constructiva, se deberán cumplir los siguientes requisitos (**criterios de extensión**):

- Será presentado en formato DIN A4, impreso a una o dos caras, con una extensión máxima de 16 caras (16 hojas a una cara ó 8 hojas a doble cara), sin incluir la extensión debida al análisis de las UP's, que tendrá el formato del modelo de ficha UNIDAD PRINCIPAL que se adjunta.
- Cada ficha de cada Unidad Principal (UP) analizada tendrá una extensión máxima de dos caras (dos hojas impresas a una cara ó una hoja impresa a dos caras), teniendo el formato del modelo de ficha UNIDAD PRINCIPAL que se adjunta.
- Todas las páginas deberán ir debidamente numeradas.
- Junto con el resto de apartados, será incluido en formato PDF en un CD, que será entregado como parte de la documentación técnica. En dicho CD no podrá incluirse documentación adicional alguna aparte de la adjuntada en papel, ya que no será considerada en la valoración, ni el contenido en sí de la misma ni las referencias que pudieran hacerse a ella en cualquier parte de la documentación en papel.

El listado de Unidades Principales (UP's) mínimo a analizar es el que se incluye en la siguiente tabla:

NUM.	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA DEL RENDIMIENTO
01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS EN CUBIERTA	Ud./ mes

Comentarios: El licitador deberá tener en cuenta, entre otras que considere oportunas, las siguientes partidas



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1º. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

del proyecto, que pueden estar vinculadas directamente a dicha Unidad Principal (UP);

01.01	m2	DEMOLICIÓN DE ESCALERA Y BARANDILLA
01.02	ud	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES
01.03	m2	DEM.FÁB.L.MACIZO 1/2 PIE A MANO
01.04	m2	LEVANT. CARPINTERÍAS, REJAS Y VIDRIOS
01.05	m3	EXC.ZANJAS Y POZOS A MANO <2m.
01.06	m2	APERTURA DE HUECOS EN FACHADA
01.07	m2	DEMOLICIÓN SOLADO BALDOSAS C/MARTILLO
01.08	m2	DEMOLICIÓN SOLERAS H.A. C/COMPRESOR
01.09	m2	APERTURA DE HUECO EN CUBIERTA PARA PASO DE INSTALACIONES
01.10	m2	DEM.PTES.CUB.PLANA HGÓN.CELUL.
01.11	m2	LA: CUB.AUTOPROT.VERDE + REFUERZO PETO GRIS
01.12	m2	BA: BANCADA DE INSTALACIONES
01.13	m3	HORM. P/ARMAR HA-25/P/20/I PILAR
01.14	m2	ENCOFRADO METÁLICO EN PILARES
01.15	m2	DEMOL.CUB.PAN.SANDWICH D.CHAPA
01.16	m2	CUB.CHAPA GALVANIZ.0,6 I/REMATES

## 02 ALBAÑILERÍA Y AISLAMIENTO

Ud. / mes

Comentarios: El licitador deberá tener en cuenta, entre otras que considere oportunas, las siguientes partidas del proyecto, que pueden estar vinculadas directamente a dicha Unidad Principal (UP);

03.01	m2	C1: 1/2P. PERFORADO11,5cm+AIS.LR40mm+TABICÓN LHD7cm MORT.M-5
03.02	m2	P2:FÁB.LADRILLO PERFORADO 11,5cm 1/2P.+MURFOR MORTERO M-7,5
03.03	m2	P1: FÁBRICA LADRILLO HUECO DOBLE 7cm MORTERO M-7,5
03.04	m2	M1:7cmLHD+AIS.LR40mm+7cmLHD
03.05	m2	P3:11,5cm LPMURFOR+18mmY+50mmAIS.LR+18mmY/ Autopotante
03.06	m2	P4:11,5cm LPMURFOR+15mmY+50mmAIS.LR+15mmY/ Autopotante
03.07	m2	TAB.VIDR.MOLD. 200x200x80 TRANSLUCIDO/SAT.
03.08	m2	F1: TABIQUE SENCILLO (15+50mm AIS.LR+15) e=80mm/400
03.09	m2	P5: FÁB.LADR.PERF. 24X11,5X10 cm 1 PIE.MORT.M-5
03.10	m2	AISLAMIENTO ACÚSTICO MEMBRANA ACÚSTICA 4 mm



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1º. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

03.11	m	DESOLIDARIZADOR DE MUROS POLIETILENO RETICULADO a=20cm e=10mm
03.12	m2	R: FALSO TECHO RA=50 dBA TEXSA
03.13	m2	AISLAMIENTO RUIDO IMPACTO FONODAN 900
03.14	m2	AISLAMIENTO RUIDO IMPACTO 5 mm
03.15	m	AISLAMIENTO ACÚSTICO BAJANTES Y RED DE EVACUACIÓN
03.16	m2	UG: PARAMENTO U-GLAS 7mm.PEINE
03.17	m2	RECIBIDO CERCOS EN TABIQUES
03.18	M2	RECIBIDO PREMARCO METÁLICO
03.19	ud	AYUDAS ALBAÑILERÍA INSTALACIONES, RECIBIDOS Y CARPINTERÍAS
03.20	m2	TABLERO CON RASILLONES Y PERFILES DE METÁLICOS
03.21	m	RECIBIDO DE PASAMANOS
03.22	m	RECIBIDO BARAND.MET.ESCALERA ATORNILLADA
03.23	m	BANCO DE ALBAÑILERÍA (POYETE)
03.24	m	RECRECIDO DE ESCALERA FORMACIÓN PELDAÑO LMP 10cm. MORT.
03.25	m	CARGADERO DOS VIGUETA AUTORR.MORT.
03.26	m2	A: ESPUMA ACÚSTICA HILO-F e=25mm

Tabla UNIDADES PRINCIPALES (UP's).

### 2.1.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de la Memoria Constructiva ( $V_{T1}$ ) tendrá una puntuación máxima de **40 puntos** y se determinará a partir de los aspectos que se detallan a continuación:

$$V_{T1i} = V_{T11i} + V_{T12i} : \text{donde } \begin{cases} 0 \leq V_{T11i} \leq 40 \\ 0 \leq V_{T11i} \leq 10 \\ 0 \leq V_{T12i} \leq 30 \end{cases}$$



En caso de no cumplirse los criterios de extensión definidos en el apartado anterior, la puntuación obtenida será minorada en un 50%.

$$V_{T1i} = 0.50 \cdot V_{T1i} : \text{si el licitador i no cumple los criterios de extensión}$$

### 2.1.2.1. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS ( $V_{T11}$ )

La valoración máxima para el planteamiento general de las obras será de **10 puntos**, que serán valorados a partir de una valoración parcial de una serie de atributos que se enumeran a continuación. Cada uno de los atributos admitirá una puntuación parcial de 10.0 - 7.5 - 5.0 - 2.5 - 0.0 considerando que el cumplimiento de dicho atributo sea muy bueno, bueno, aceptable, deficiente o rechazable respectivamente.

Cada uno de los atributos tendrán asignados un factor o peso relativo en función de la importancia que esta Administración establece, que permitirá obtener ponderadamente un valor numérico del apartado a evaluar. Así, para cada licitador (i) se establecen una serie de atributos (j) a valorar, estando cada atributo afectado por un coeficiente de importancia ( $c_j$ ) y por una valoración ( $X_j$ ).

$$\text{Atributo (j)} \rightarrow \begin{pmatrix} c_j \\ X_j \end{pmatrix}; \text{donde } \begin{bmatrix} X_j = 10,0 \\ X_j = 7,5 \\ X_j = 5,0 \\ X_j = 2,5 \\ X_j = 0,0 \end{bmatrix} \text{ si (j)} \cong \begin{bmatrix} \text{muy bueno} \\ \text{bueno} \\ \text{aceptable} \\ \text{deficiente} \\ \text{rechazable} \end{bmatrix}$$

Así, en la valoración del planteamiento general de las obras, se establece el siguiente sistema de evaluación:

$$\text{Sea } m = 7; \equiv n^{\text{º}} \text{ total de atributos a analizar y } \sum_{j=1}^m c_j = 10; \forall j = 1, \dots, m$$

$$\text{Si } X_j \neq 0.0 \rightarrow V_{T11i} = \sum_{j=1}^m \frac{c_j \cdot X_j}{10}$$

$$\text{Si } X_j = 0.0 \rightarrow V_{T11i} = 0.5 \cdot \sum_{j=1}^m \frac{c_j \cdot X_j}{10}$$

Siendo el listado de atributos a analizar el siguiente:

- 1) ( $c_1 = 1$ ) La concepción global de la obra.
- 2) ( $c_2 = 1$ ) Metodología a emplear por el licitador.
- 3) ( $c_3 = 1$ ) Equipo de trabajo adscrito a la obra.
- 4) ( $c_4 = 2$ ) Descripción genérica de los procedimientos de ejecución.
- 5) ( $c_5 = 2$ ) Análisis de las fuentes de suministro de materiales, necesidades de acopio y conocimiento del sistema impositivo. Estudio, si procede, de los medios y procedimientos de transporte terrestre y marítimo y de las plantas de fabricación.
- 6) ( $c_6 = 1$ ) Análisis de los condicionantes externos, si los hubiera: tráfico, climatológicos, administrativos, medio ambientales, geotécnicos, etc.



Información Municipal Melilla, S. A.  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

7) ( $c_7 = 2$ ) Coherencia entre lo expresado en los distintos apartados de la Memoria Constructiva, así como con lo expresado en el Programa de Trabajo.

### 2.1.2.2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's ( $V_{T12}$ )

La valoración máxima para el análisis de las Unidades Principales (UP's) indicadas será de **30 puntos**, y será valorado en función del número de UP's analizadas realmente, considerando para cada UP, la valoración parcial de los siguientes aspectos, estando cada uno de ellos afectado por un coeficiente de ponderación  $c_j$ :

1) ( $c_1 = 10$ ) Descripción detallada de la actividad y de su proceso constructivo y análisis de las operaciones simples que forman parte de la actividad.

2) ( $c_2 = 10$ ) Análisis de los recursos a emplear en la ejecución de la actividad, incluyendo materiales, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares.

3) ( $c_3 = 10$ ) Determinación inequívoca del rendimiento unitario previsto de la Unidad Principal (UP), **expresado en las unidades fijadas en la tabla UNIDADES PRINCIPALES (UP's)**, justificando dicho rendimiento teórico a partir de las operaciones simples que afecten a la UP y que estén plasmadas en el Programa de Trabajo, todo ello afectado, a su vez, por los coeficientes correctores empleados por el licitador.

Así, la evaluación para el estudio del procedimiento de ejecución de las UP's queda como sigue:

*Definiciones para el licitador (i):*

$n \equiv$  nº total de UP's a analizar

$m \equiv$  nº total de aspectos parciales a valorar de cada UP

$c_j \equiv$  coeficiente de ponderación de cada aspecto parcial (j) a valorar de cada UP

$$\sum_{j=1}^m c_j = 30 ; \forall j = 1, \dots, m$$

$V_{T12(max)} \equiv$  valoración máxima del apartado ( $V_{T12(max)} = 30$  puntos)

$X'_k \equiv$  valoración de la UP(k) del licitador (i)  $\forall k = 1, \dots, n$

$X'_{kj} \equiv$  valoración parcial del apartado (j) de la UP(k) del licitador (i) afectada por el cfte. de ponderación ( $c_j$ )

$V_{T12i} \equiv$  valoración del apartado  $V_{T12}$  del licitador (i)

$$V_{T12i} = \frac{1}{n} \cdot \sum_{k=1}^n X'_k = \frac{1}{n} \cdot \sum_{k=1}^n \left( \frac{1}{10} \sum_{j=1}^m c_j \cdot X'_{kj} \right) = \frac{1}{n} \cdot \sum_{k=1}^n \left( \sum_{j=1}^m X'_{kj} \right)$$

(ya que  $c_j = 10$ ;  $\forall j = 1, \dots, m$ )



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

siendo:  $\begin{cases} X'_{kj} = 10,0; & \text{si el apartado (j) es contestado completamente} \\ X'_{kj} = 5,0; & \text{si el apartado (j) es contestado parcialmente} \\ X'_{kj} = 0,0; & \text{si el apartado (j) no es contestado o es contestado erróneamente} \end{cases}$



## **2.2. PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)**

### **2.2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

El Programa de Trabajo deberá plasmar, en base al conocimiento específico del proyecto y de la ubicación del mismo, la climatología de la ciudad y cualquier otra circunstancia que se considere preciso tener en cuenta para la correcta ejecución de la obra, las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de Gantt, con previsión de las relaciones valoradas mensuales, parciales y acumuladas, sobre el presupuesto de licitación. El programa deberá ajustarse al plazo previsto en el presente pliego sin que se admita ninguna modificación al respecto.

El Programa de trabajo debe ser completo, recogiendo las unidades necesarias para realizar la obra, con sus relaciones de precedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actuación.

El calendario tipo a emplear será el mismo para todos los licitadores, con el objeto de tener una base comparativa de la información recogida en la documentación. Constará de 12 meses, identificados como MES 1, MES 2, MES 3, ... hasta MES 12. La duración en días de cada uno de los meses será la siguiente:

- 30 días: MES 2 - 4 - 6 - 9 - 11.
- 31 días: MES 1 - 3 - 5 - 7 - 8 - 10 - 12.

Se considerarán como no laborables los sábados y domingos, considerando en lunes, el primer día del MES 1. No se tendrá en cuenta en el calendario los días festivos que pudieran producirse durante el desarrollo del contrato. En este sentido, el licitador deberá tener en cuenta estos aspectos, en los coeficientes correctores que deba aplicar como consecuencia de los condicionantes externos o imprevistos, quedando este aspecto a riesgo y ventura del licitador ya que, una vez adjudicado el contrato, dicho Programa de Trabajo será trasladado a las fechas reales previstas, asumiendo éste los posibles desfases que pudieran producirse como consecuencia de los días festivos, días reales de los meses, etc.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo final del mismo sea el especificado en el pliego de licitación, no pudiendo ser superior ni valorado favorablemente la reducción del mismo.

Debe contener una definición precisa de los medios (materiales y personales), reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones. Ello implica el correspondiente análisis de las compras de materiales, alquileres, subcontrataciones, acopios, instalaciones auxiliares, etc. que previamente deberán haber sido reflejadas en la Memoria Constructiva elaborada por el licitador.

El Programa de Trabajo será realizado en base a un método de Camino Crítico y soportado en un programa informático (Microsoft Project, Primavera o similar). En dicho Programa de Trabajo, el licitador indicará:

- Las bases metodológicas del programa informático empleado y la descripción del mismo, así como definición del calendario previsto y aplicado al programa.
- Identificación de la lista de actividades que, a criterio del licitador, forman parte del Programa de Trabajo y sus relaciones de precedencia entre ellas. Se deberán incluir, de la forma que considere oportuna, aquellas actividades que recojan las Unidades Principales (UP's) indicadas para la presente licitación.
- Resumen, a modo de tabla, de los recursos empleados en las distintas actividades que forman parte del Programa de Trabajo, tanto recursos humanos, materiales, maquinaria y medios auxiliares.
- Identificación de actividades que forman el camino crítico y determinación de las holguras de la totalidad de las actividades que forman el Programa de Trabajo.



- Inversiones previstas, mediante la inclusión de los importes mensuales, parciales y a origen, de las relaciones valoradas obtenidas de aplicar los rendimientos previstos en el programa de trabajo, todo ello sobre el presupuesto de licitación.
- Las previsiones para actualizar el Programa de Trabajo. Análisis de alternativas para el caso de desfases en la obra o imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de la misma.
- Determinación, en base a la realidad de la ciudad de Melilla, de los rendimientos y las duraciones de las actividades, todas ellas afectadas por los coeficientes correctores establecidos por el licitador.
- Diagrama de Gantt de las distintas actividades, realizado por el principio más próximo, en base a los contenidos mínimos establecidos, en el que queden reflejadas:
  - En forma de tabla: actividad, duración y fechas de inicio y final.
  - De forma gráfica: duración, relaciones, holguras, camino crítico, etc.

Esta programación será sintética pero suficiente para conocer las previsiones del licitador.

En cuanto a la extensión del Programa de Trabajo, se deberán cumplir los siguientes requisitos (**criterios de extensión**):

- Será presentado en formato DIN A4, impreso a una o dos caras, con una extensión máxima de 16 caras (16 hojas a una cara ó 8 hojas a doble cara, sin incluir el Diagrama de Gantt).
- El Diagrama de Gantt será entregado en formato A3 con una extensión máxima de 3 páginas impresas a una cara.
- Todas las páginas deberán ir debidamente numeradas.
- Junto con el resto de apartados, será incluido en formato PDF en un CD, que será entregado como parte de la documentación técnica. En dicho CD no podrá incluirse documentación adicional alguna aparte de la adjuntada en papel, ya que no será considerada en la valoración, ni el contenido en sí de la misma ni las referencias que pudieran hacerse a ella en cualquier parte de la documentación en papel.

### **2.2.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración del Programa de Trabajo ( $V_{T2}$ ) tendrá una puntuación máxima de **30 puntos** y se determinará a partir de los aspectos que se detallan a continuación:

$$V_{T2i} = V_{T21i} + V_{T22i} ; \text{ donde } \begin{cases} 0 \leq V_{T2i} \leq 30 \\ 0 \leq V_{T21i} \leq 20 \\ 0 \leq V_{T22i} \leq 10 \end{cases}$$

En caso de no cumplirse los criterios de extensión definidos en el apartado anterior, la puntuación obtenida será minorada en un 50%.

$$V_{T2i} = 0.50 \cdot V_{T2i} ; \text{ si el licitador i no cumple los criterios de extensión}$$

#### **2.2.2.1. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN ( $V_{T21}$ )**

La valoración máxima para el planteamiento general de las obras será de **20 puntos**, que serán valorados a partir de una valoración parcial de una serie de atributos que se enumeran a continuación. Cada uno de los



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

atributos admitirá una puntuación parcial de 10.0 - 7.5 - 5.0 - 2.5 - 0.0 considerando que el cumplimiento de dicho atributo sea muy bueno, bueno, aceptable, deficiente o rechazable respectivamente.

Cada uno de los atributos tendrán asignados un factor o peso relativo en función de la importancia que esta Administración establece, que permitirá obtener ponderadamente un valor numérico del apartado a evaluar. Así, para cada licitador (i) se establecen una serie de atributos (j) a valorar, estando cada atributo afectado por un coeficiente de importancia ( $c_j$ ) y por una valoración ( $Y_j$ ).

$$\text{Atributo } (j) \rightarrow \begin{pmatrix} c_j \\ X_j \end{pmatrix}; \text{ donde } \begin{bmatrix} Y_j = 10,0 \\ Y_j = 7,5 \\ Y_j = 5,0 \\ Y_j = 2,5 \\ Y_j = 0,0 \end{bmatrix} \text{ si } (j) \cong \begin{bmatrix} \text{muy bueno} \\ \text{bueno} \\ \text{aceptable} \\ \text{deficiente} \\ \text{rechazable} \end{bmatrix}$$

Así, en la valoración del planteamiento general de las obras, se establece el siguiente sistema de evaluación:

$$\text{Sea } m = 8; \equiv n^2 \text{ total de atributos a analizar y } \sum_{j=1}^m c_j = 20; \forall j = 1, \dots, m$$

$$\text{Si } Y_g \neq 0.0 \rightarrow V_{T2Li} = \sum_{j=1}^m \frac{c_j \cdot Y_j}{10}$$

$$\text{Si } Y_g = 0.0 \rightarrow V_{T2Li} = 0.5 \cdot \sum_{j=1}^m \frac{c_j \cdot Y_j}{10}$$

Siendo el listado de atributos a analizar el siguiente:

- 1) ( $c_1 = 1$ ) Las bases metodológicas del programa informático empleado y la descripción del mismo, así como definición del calendario previsto y aplicado al programa.
- 2) ( $c_2 = 2$ ) Identificación de la lista de actividades que, a criterio del licitador, forman parte del Programa de Trabajo y sus relaciones de precedencia entre ellas. Se deberán incluir, de la forma que considere oportuna, aquellas actividades que recojan las Unidades Principales (UP's) indicadas para la presente licitación.
- 3) ( $c_3 = 3$ ) Resumen, a modo de tabla, de los recursos empleados en las distintas actividades que forman parte del Programa de Trabajo, tanto recursos humanos, materiales, maquinaria y medios auxiliares.
- 4) ( $c_4 = 2$ ) Identificación de actividades que forman el camino crítico y determinación de las holguras de la totalidad de las actividades que forman el Programa de Trabajo.
- 5) ( $c_5 = 2$ ) Inversiones previstas, mediante la inclusión de los importes mensuales, parciales y a origen, de las relaciones valoradas obtenidas de aplicar los rendimientos previstos en el programa de trabajo, todo ello sobre el presupuesto de licitación.
- 6) ( $c_6 = 2$ ) Las previsiones para actualizar el Programa de Trabajo. Análisis de alternativas para el caso de desfases en la obra o imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de la misma.
- 7) ( $c_7 = 3$ ) Determinación, en base a la realidad de la ciudad de Melilla, de los rendimientos y las duraciones de las actividades, todas ellas afectadas por los coeficientes correctores establecidos por el licitador.



Información Municipal Melilla, S. A  
 ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
 Tlf.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
 Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
 Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

8) ( $c_8 = 5$ ) Diagrama de Gantt de las distintas actividades, realizado por el principio más próximo, en base a los contenidos mínimos establecidos, en el que queden reflejadas:

- o En forma de tabla: actividad, duración y fechas de inicio y final.
- o De forma gráfica: duración, relaciones, holguras, camino crítico, etc.

### 2.2.2.2. COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's ( $V_{T22}$ )

La valoración máxima para el análisis de las Unidades Principales (UP's) indicadas será de **10 puntos**, y será valorado en función del número de UP's analizadas realmente, considerando para cada UP, la valoración parcial de los siguientes aspectos, estando cada uno de ellos afectado por un coeficiente de ponderación  $c_j$ :

- 1) ( $c_1 = 4$ ) Rendimientos y relación con la duración en términos de coherencia.
- 2) ( $c_2 = 3$ ) Relaciones de precedencia con otras actividades.
- 3) ( $c_3 = 3$ ) Influencia de los condicionantes externos (si los hubiera) y climatológicos en el desarrollo de la UP.

Así, la evaluación para el estudio del procedimiento de ejecución de las UP's queda como sigue:

*Definiciones para el licitador (i):*

$n \equiv$  nº total de UP's a analizar

$m \equiv$  nº total de aspectos parciales a valorar de cada UP

$c_j \equiv$  coeficiente de ponderación de cada aspecto parcial (j) a valorar de cada UP

$$\sum_{j=1}^m c_j = 10 ; \forall j = 1, \dots, m$$

$V_{T22(max)} \equiv$  valoración máxima del apartado ( $V_{T22(max)} = 10$  puntos)

$Y'_k \equiv$  valoración de la UP(k) del licitador (i)  $\forall k = 1, \dots, n$

$Y'_{kj}$

$\equiv$  valoración parcial del apartado (j) de la UP(k) del licitador (i) afectada por el cte. de ponderación ( $c_j$ )

$V_{T22i} \equiv$  valoración del apartado  $V_{T22}$  del licitador (i)

$$V_{T22i} = \frac{1}{n} \cdot \sum_{k=1}^n Y'_k = \frac{1}{n} \cdot \sum_{k=1}^n \left( \frac{1}{10} \sum_{j=1}^m c_j \cdot Y'_{kj} \right) = \frac{1}{10 \cdot n} \cdot \sum_{k=1}^n \left( \sum_{j=1}^m c_j \cdot Y'_{kj} \right)$$

siendo:  $\begin{cases} Y'_{kj} = 10,0; & \text{si el apartado (j) es totalmente coherente} \\ Y'_{kj} = 5,0; & \text{si el apartado (j) es parcialmente coherente} \\ Y'_{kj} = 0,0; & \text{si el apartado (j) no es coherente} \end{cases}$



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

## 2.3. CARTAS DE COMPROMISO (V<sub>T3</sub>)

### 2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

El licitador incorporará en el presente apartado cuantas cartas de compromiso estime necesaria para la ejecución de las obras, que deberán abarcar tanto los suministros, como medios auxiliares y maquinaria y mano de obra, en caso de tratarse de previsión de subcontratación, alquileres, etc.

En caso de que el licitador cuente con medios propios de cualquier tipo, podrá incorporar declaraciones responsables al respecto, en el que se compromete a incorporar a la obra el suministro, máquina, personal, etc., quedando en dicha declaración de forma clara y detallada el suministro, servicio, etc. que se compromete a adscribir a la obra.

### 2.3.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración del apartado de cartas de compromiso (V<sub>T3</sub>) tendrá una puntuación máxima de **30 puntos** y se determinará a partir de los aspectos que se detallan a continuación:

$$V_{T3i} = V_{T31i} + V_{T32i} ; \text{ donde } \begin{cases} 0 \leq V_{T3i} \leq 30 \\ 0 \leq V_{T31i} \leq 20 \\ 0 \leq V_{T32i} \leq 10 \end{cases}$$

#### 2.3.2.1. COMPROMISOS DE SUMINISTRO (V<sub>T31</sub>)

Las cartas de compromiso de suministro de materiales serán válidas para cada una de las Unidades Principales (UP's), de tal forma que, en función de la información derivada del procedimiento de ejecución de cada una de ellas (V<sub>T12</sub>) incluido en la Memoria Constructiva, deberá quedar acreditado mediante la/s carta/s de compromiso de suministro y la garantía del mismo en la ejecución de dicha UP.

La valoración máxima para el análisis de compromiso y garantía de suministro en la ejecución de las Unidades Principales (UP's) indicadas será de **20 puntos**, y será valorado en función del número de UP's analizadas realmente, considerando el siguiente criterio de valoración:

Sea  $n \equiv$  nº total de UP's a analizar

$$V_{T31i} = \frac{2}{n} \cdot \sum_{k=1}^n Z_k$$

siendo:  $\begin{cases} Z_k = 10,0; & \text{si la totalidad de los suministros son considerados} \\ Z_k = 5,0; & \text{si se han contemplado los suministros parcialmente} \\ Z_k = 0,0; & \text{si ninguno de los suministros ha sido considerado} \end{cases}$

Independientemente de lo anterior  $\rightarrow$  Si  $X'_k = 0 \Rightarrow Z_k = 0 \forall k = 1, \dots, n$

#### 2.3.2.2. COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UP's (V<sub>T32</sub>)

Las cartas de compromiso de adscripción de medios serán válidas para cada una de las Unidades Principales (UP's), de tal forma que, en función de la información derivada del procedimiento de ejecución de cada una de



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tlf.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1º. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

ellas ( $V_{T12}$ ) incluido en la Memoria Constructiva, deberá quedar acreditado mediante la/s carta/s de compromiso de adscripción de medios y la garantía de los mismos en la ejecución de dicha UP.

La valoración máxima para el análisis de compromiso y garantía de adscripción de medios en la ejecución de las Unidades Principales (UP's) indicadas será de **10 puntos**, y será valorado en función del número de UP's analizadas realmente, considerando el siguiente criterio de valoración:

*Sea  $n \equiv n^{\text{º}}$  total de UP's a analizar*

$$V_{T12i} = \frac{1}{n} \cdot \sum_{k=1}^n Z'_k$$

siendo:  $\begin{cases} Z'_k = 10,0; & \text{si la totalidad de los medios son considerados} \\ Z'_k = 5,0; & \text{si se han contemplado los medios parcialmente} \\ Z'_k = 0,0; & \text{si ninguno de los medios ha sido considerado} \end{cases}$

*Independientemente de lo anterior  $\rightarrow$  Si  $X'_k = 0 \Rightarrow Z'_k = 0 \forall k = 1, \dots, n$*



### **3. FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN**

Se establecen, por tanto, dos fases sucesivas de valoración, todo ello previo a la valoración final mediante aplicación de las ponderaciones respectivas indicadas en el pliego:

- Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos)
- Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 40 puntos en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos) ni, por ello, valorado.

### **4. MODELO FICHA UNIDAD PRINCIPAL**

#### **4.1. CONTENIDO**

CÓDIGO UNIDAD PRINCIPAL Y DENOMINACIÓN (A rellenar por el licitador)

#### **1 - DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y OPERACIONES SIMPLES**

*(A rellenar por el licitador, consistirá en una descripción detallada de la actividad y de su proceso constructivo, incluyendo el listado y descripción de aquellas operaciones simples que la componen.)*

#### **2 - RECURSOS NECESARIOS**

*(A rellenar por el licitador, distinguiendo separadamente recursos de suministros, mano de obra, maquinaria, etc.)*

#### **4 - RENDIMIENTO**

*(A rellenar por el licitador y expresado en las unidades de rendimiento expresadas en la Tabla UNIDADES PRINCIPALES para cada unidad principal. Determinación inequívoca del rendimiento unitario previsto de la Unidad Principal (UP), **expresado en las unidades fijadas en la tabla UNIDADES PRINCIPALES (UP's)**, justificando dicho rendimiento teórico a partir de las operaciones simples que afecten a la UP y que estén plasmadas en el Programa de Trabajo, todo ello afectado, a su vez, por los coeficientes correctores empleados por el licitador.)*

#### **4.2. EXTENSIÓN**

Cada ficha de cada Unidad Principal (UP) analizada tendrá una extensión máxima de dos caras (dos hojas impresas a una cara ó una hoja impresa a dos caras), teniendo el formato del modelo de ficha UNIDAD PRINCIPAL que se adjunta.

Junto con el resto de apartados, será incluido en formato PDF en un CD, que será entregado como parte de la documentación técnica. En dicho CD no podrá incluirse documentación adicional alguna aparte de la adjuntada en papel, ya que no será considerada en la valoración, ni el contenido en sí de la misma ni las referencias que pudieran hacerse a ella en cualquier parte de la documentación en papel.



Información Municipal Melilla, S. A.  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800

e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)  
Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla

**22.- Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: No

**23.-Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.**

Los gastos derivados del control de calidad de la obra, la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista en su totalidad.

**24.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:**

La que se establece en el apartado 21 de este Anexo I (Punto 3 "Oferta Técnica" y sus apartados).

**25.- Deber de confidencialidad:**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

**26.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:**

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 5 días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

**27.- Observaciones:**

La participación en la presente licitación supone el compromiso de/licitador de utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que en su caso /es sea exigida a la Oficina del Negociado de Contratación en un plazo no superior a 48 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio.

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Sociedad Pública **Información Municipal Melilla, S.A.** [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)

**28.- Modificación del Contrato:**

En virtud de lo establecido en el Título V del Libro Primero de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el presente contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 205 del RDL 9/2017, texto refundido de la LCSP



**29.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato**

Procede: **No**

Melilla 23 de marzo de 2017

LA VICEPRESIDENTA

Fdo: Fadela Mohatar Maanan

